

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 401-2021-MDS

Sachaca, 26 de Noviembre del 2021

VISTOS:

El informe N° 00206-2021-SGDYPS de Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales, el Informe N° 00317-2021-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Dictamen N° 192-2021-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1752-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Dictamen N° 192-2021-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) aprueba los documentos normativos denominados Directiva N° 005-2021-MIDIS "Disposiciones para la asistencia técnica a los Gobiernos Locales en la atención de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal", Guía N° 001-2021 "Guía para el registro de iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria" y Guía N° 002-2021 "Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los Gobiernos Locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria". La Guía N° 002-2021-MIDIS señala: 4. Definiciones. 4.1. Comité de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales (en adelante CTA): Órgano colegiado representante de la Sociedad Civil, que tiene como finalidad dar legitimidad al proceso de asignación y distribución de los recursos destinados a los Gobiernos Locales para la atención de las necesidades alimentarias de las poblaciones vulnerables, considerando que debe gestionarse con un sentido de urgencia en contextos de emergencia declarados por el Gobierno Central. 4.2. Acompañamiento: Mecanismo mediante el cual el CTA participa del proceso de apoyo alimentario brindado a iniciativas ciudadanas a través de los Gobiernos Locales. Este mecanismo implica el acceso a información, verificar la recepción, almacenamiento y distribución de alimentos, visitas inopinadas, entre otros. 4.3. Punto Focal: Funcionario/a o servidor/a del gobierno local designado por el/la Alcalde que se encarga de coordinar con la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias y el CTA. 5. Desarrollo. 5.1. Responsabilidades. 5.1.2. Los Gobiernos Locales son responsables de: a) Promover la conformación del CTA, a través de mecanismos de participación de la comunidad involucrada en el apoyo alimentario temporal en contextos de emergencia, que permitan la elección en consenso de los miembros del comité. **b) Respalda el compromiso de los miembros del CTA a través de la suscripción de un acta de conformación y compromiso del referido comité, así como reconocerlo a través de una Resolución de Alcaldía. (Resaltado es nuestro).** c) Brindar facilidades a los miembros del CTA para el cumplimiento de sus responsabilidades, que incluya la entrega de la documentación necesaria como las solicitudes de apoyo alimentario que ha realizado a las instancias pertinentes, el registro de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal (ollas comunes u otras), fecha de recepción de alimentos en el Gobierno local, cronograma de entrega de alimentos a iniciativas ciudadanas, entre otros, así como participar de reuniones de coordinación, de ser requeridas. d) Coordinar con la DPSC a fin de recibir la asistencia técnica para la conformación e implementación de las responsabilidades del CTA. e) Designar a un responsable y/o punto focal para coordinar con la DPSC. 5.2. Conformación y reconocimiento del Comité de Transparencia y Acompañamiento. 5.2.5. **Los miembros del CTA y el/la señor(a) alcalde(sa) del Gobierno Local deben suscribir la conformación del comité y compromiso con sus responsabilidades, para lo cual en el Acta de elección, conformación y compromiso del CTA (formato 1) se consignan los nombres, apellidos y la organización (de la sociedad civil o iniciativa de apoyo alimentario temporal) a la cual representan sus miembros, así como sus responsabilidades. Posteriormente el Gobierno Local mediante una Resolución de Alcaldía reconoce al referido comité. (Resaltado es nuestro).** 5.2.6. Los CTA son conformados por el Gobierno Local en el marco de la gestión de recursos destinados al apoyo alimentario de iniciativas ciudadanas de carácter temporal en contextos de desastres naturales y emergencia sanitaria, y su vigencia culmina cuando cesa la declaratoria de emergencia emitida por el Gobierno. 5.2.7. La Resolución de Alcaldía de reconocimiento al Comité de Transparencia y Acompañamiento, es publicada en el Portal Institucional del Gobierno Local, así como también difundida mediante los mecanismos idóneos. En el expediente remitido, se evidencia de los Informes N° 00206-2021-SGDYPS de Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales e Informe N° 00317-2021-GDEYS-MDS de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, que el área competente ha señalado que en la Asociación de Vivienda Programa Municipal Buena Vista viene funcionando una Olla Común que ha sido reportada al MIDIS; y, de otro lado, se ha acompañado copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad civil organizada denominada "Asociación de Vivienda Programa Municipal Buena Vista", cuyos representantes integrarían el Comité de Transparencia y Acompañamiento (CTA). Ambos Informes señalan que el Comité debe ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía, previa firma del señor Alcalde del Acta respectiva. Se precisa que las funciones del Comité tienen vigencia mientras dure el estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno. Igualmente, en los antecedentes se acompaña el Libro de Actas del Comité de Transparencia y Acompañamiento -CTA No.01 de la Municipalidad Distrital de Sachaca, debidamente legalizado por el Notario Miguel Angel Linares Riveros en fecha 02 de noviembre del 2021, en el que consta el Acta de elección, conformación y compromiso del CTA que corresponde ser suscrita por el señor Alcalde. De modo tal que, estando a lo requerido por el MIDIS en las disposiciones de la Guía detallada, corresponde que el señor Alcalde suscriba el Acta de elección, conformación y compromiso del CTA del distrito de Sachaca; y, posteriormente, emita la Resolución de Alcaldía que reconozca al "Comité de Transparencia y Acompañamiento en la Atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de emergencia del distrito de Sachaca, provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa. Estando al análisis propuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que procede que el señor Alcalde suscriba el Acta de elección, conformación y compromiso del CTA del distrito de Sachaca, que se emita Resolución de Alcaldía que disponga reconocer al ya citado Comité, en cumplimiento de lo dispuesto en la Guía N° 002-2021-MIDS aprobada por Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDS, conformado, según "Acta de elección, conformación y compromiso del Comité de Transparencia y



Acompañamiento del distrito de Sachaca, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa " de fecha 07 de noviembre del 2021, con el detalle que se especifica. (Se adjunta reporte de RENIEC para la verificación de sus datos y su consignación en forma correcta), precisar que, de conformidad con el numeral 5.2.6. de la Directiva No. 002-2021-MDS aprobada por R.M: 086-2021-MIDIS el Comité reconocido tendrá vigencia hasta que culmine la Declaratoria de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Central, disponer que la Resolución de Alcaldía a emitirse sea publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sachaca, y sea así como también difundida mediante los mecanismos idóneos y disponer su notificación a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a los miembros del Comité que se reconoce.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL "COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE INICIATIVAS DE APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL EN CONTEXTOS DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", en cumplimiento de lo dispuesto en la Guía N° 002-2021-MIDIS aprobada por Resolución Ministerial N° 086-2021-MDS y conformado, según "Acta de elección, conformación y compromiso del Comité de Transparencia y Acompañamiento del distrito de Sachaca, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" de fecha 07 de noviembre del 2021, con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	DNI	Sociedad Civil o apoyo alimentario temporal
Alejandro Dionicio Chauca Carhuas	45475105	Asociación de Vivienda Programa Municipal de Buena Vista
Manuel Marisquel Taco Viza	42877284	Asociación de Vivienda Programa Municipal de Buena Vista
Luana Maria Chua Cáceres	01557501	Olla Común Buena Vista
Apolinaria Mallma Mallico	80041182	Olla Común Buena Vista
Leandra Acrota Ccama	47020675	Olla Común Buena Vista

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que, de conformidad con el numeral 5.2.6 de la Directiva N° 002-2021-MDS aprobada por R.M N° 086-2021-MIDIS, el Comité reconocido tendrá vigencia hasta que culmine la Declaratoria de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Central.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sachaca, y que sea difundida mediante los mecanismos idóneos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a Sub Gerencia de Desarrollo y Programas Sociales que pongan a conocimiento de los miembros del Comité reconocido la presente Resolución de Alcaldía y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y del Área de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Sr. Emilio Díaz Pinto